

Supuestos manejos poco claros, en el que se llegó al extremo de pagarle a un proveedor con una camioneta de lujo y no los pésimos resultados de hace tres meses, precipitarían un cambio en la dirigencia en la entidad desde la CDMX... NOTAS CORTAS: El dueño del otrora "partidazo", impulsó una dupla femenil para manejar a "su" partido en el estado: una ex senadora y una ex diputada federal que ahora estrena escaño "pluri", sin embargo, este sábado la presidenta podría ser recibida en el edificio 2 de Insurgentes 59 y salir sin el cargo para cederlo a la de Naucalpan, mientras



Derecho de Picaporte

Alfonso Godínez Mendiola

¿Cambio en puerta en el RIP estatal?

muchos militantes ya no quieren más de lo mismo y voltean a ver a un presidente municipal electo, que nunca ha perdido una elección, para que los rescate... Empieza muy flojita la 62 Legislatura local, pues a medio mes de iniciado su periodo ordinario, solamente han tenido una sesión!

Y eso, porque tenían que aprobar la reforma al Poder Judicial, las otras 2 fueron sus ceremonias de instalación y de toma de protesta... Y ya que nos referimos al Legislativo mexiquense, cuando Morena y su aliado el PT tuvieron mayoría en la 60 Legislatura, no legislaron en los temas más defen-

didos por la derecha: el matrimonio gay que se aprobó una Legislatura después y el aborto, y como un ensotano les dio línea a los priistas de derecha coordinados por Elías Rescala, desde la 61, votaron en contra, viéndose más conservadores que el PAN que se vio más liberal con su

voto. Esta mañana tendrá su primer capítulo cuando colectivas en favor de la Interrupción Legal del Embarazo a través de la Marea Verde Estadal de México, fijen su posicionamiento en conferencia de prensa... En el mismo restaurante céntrico de Toluca donde estarán las pro aborto, el líder estatal del PVEM y coordinador de su grupo parlamentario, José Alberto Couttolenc Buentello, anunciará la primera iniciativa que presentará esta Legislatura... No olviden el simonazo de hoy... Que tengan un día no "movido", raza... Comentarios y मततः: godinezalfonso@hotmail.com

Choca contra poste y deja sin luz a vecinos

LORENA GONZÁLEZ CALLEJAS

Un autobús del transporte público chocó y derribó un poste de luz este miércoles, en la vía Morelos dejando sin energía eléctrica a vecinos de la colonia Santa María Tulpetic en Ecatepec.

El aparatoso accidente ocurrió sobre la Vía Morelos, a la altura de la estación del Mexibús Tulpetic, en la colonia referida.

Según autoridades, el conductor del autobús de la ruta San Pedro-Santa Clara, circulaba sobre la Vía Morelos en dirección a Venta de Carpio.

Al llegar a la altura de la estación del Mexibús Tulpetic, el chofer perdió el control y se impactó contra un poste de luz.

El fuerte choque provocó que el poste de energía eléctrica se desplomara y el autobús quedara destrozado en la parte frontal.

Debido al percance, los comercios se quedaron sin energía eléctrica y los semáforos quedaron inservibles. Policías municipales arribaron al lugar, acordonaron la zona y realizaron la reducción de carriles.

Las primeras investigaciones indican que el autobús circulaba a exceso de velocidad. Después de más de dos horas, la unidad de



transporte público con número económico 934, fue retirada y llevada a un corralón vehicular.

Hasta el momento se desconoce si el chofer ha sido detenido. Las autoridades informaron que ya se notificó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que retire el poste derribado y realice los trabajos necesarios para reactivar la energía eléctrica.

"Cocinaba" drogas; lo vinculan a proceso

El sujeto rentaba una bodega en San Pablo Autopan; poseía grandes cantidades de metanfetamina y fentanilo

FERNANDA GARCÍA

La Fiscalía General de la República (FGR), logró la vinculación a proceso de Francisco "N", por delitos relacionados con la producción y posesión de drogas, quien fue detenido en una bodega, donde se cocinaba narcóticos, ubicada en Toluca.

Francisco, fue detenido en días pasados en una bodega que rentaba en la delegación de San Pablo Autopan, al norte del municipio, por agentes de la Policía Federal Ministerial (PFM), ya que se tienen indicios de que poseía metanfetamina y fentanilo, además de que posiblemente también laboraba en técnicas de ocultamientos de estos precursores de drogas.

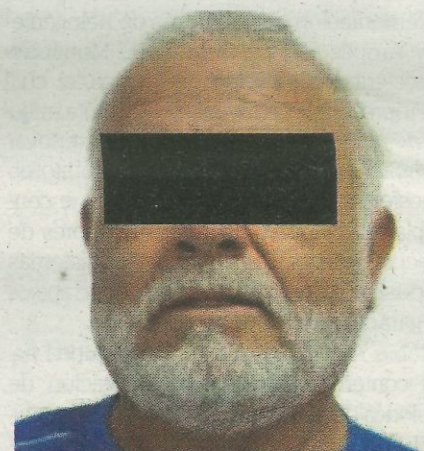
Durante la audiencia, el Ministerio Público Federal (MPF), presentó pruebas suficientes para que un juez del Centro de Justicia Penal Federal en Querétaro dictara la vinculación a proceso.

El juez otorgó tres meses de plazo para que se lleve a cabo la investigación complementaria, y mientras tanto, Francisco "N", permanecerá en prisión preventiva en el Centro Penitenciario CPI Varonil de Santiago de Querétaro.

El indiciado enfrenta cargos por colaborar en la preparación de narcóticos con el fin de ocultarlos, además de estar en posesión de grandes cantidades de metanfetamina y fentanilo.

En ese sentido, también se dio a conocer que las autoridades continúan con las investigaciones para determinar si el sujeto tuvo o no participación en actividades de mayor envergadura, relacionadas con el tráfico de drogas en la región.

La Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO) está a cargo del caso, debido a la gravedad de los delitos y al impacto que estas sustancias



Francisco "M"

Se le presume inocente y será tratado como tal en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el órgano jurisdiccional Art. 13 C

APUNTE DELITO CONTRA LA SALUD

Por su presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de colaboración al fomento para posibilitar la ejecución del delito contra la salud, en la modalidad de producción en su vertiente de preparar o acondicionar narcóticos para ocultamiento con agravante (arrendatario); y contra la salud en la modalidad de posesión con fines de transporte de metanfetamina y fentanilo, un juez Federal vinculó a proceso a Francisco "N". (Guillermo Espinosa)

tienen en la salud pública. El fentanilo y metanfetamina son dos drogas extremadamente peligrosas, que han provocado crisis de salud en México y otros países.



Convocatoria de Licitación Pública Nacional

000056

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos municipales del ejercicio fiscal 2024.

Plazo de ejecución	Cuanto de la obra	Entrega de la obra	Lugar de ejecución de la obra	Fecha de publicación de la convocatoria	Presupuesto de la obra (incluyendo honorarios)
CUATRO (4) SEMANAS	\$1,000,000.00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	VENEDICEROS DE SAN JUAN VENEZUUELA ALAS 1000000000	VENEDICEROS DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL VENEZUUELA ALAS 11:00:00	VENEDICEROS DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL VENEZUUELA ALAS 11:00:00

Asimismo, los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y copia se muestra en las tablas arriba citadas, en el horario de las 10:00 horas, a las 15:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, Edificio "C", solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio, Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: (55) 26-20-78-00 conmutador y (55) 26-20-78-26. Dirección: acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- Testimonio del acta constitutivo y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2023, las dos últimas declaraciones parciales del 2024, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.
- 3.- En esta obra NO se manejará anticipo para el inicio de los trabajos.
- 4.- Copia de la cédula de registro al catálogo de contratistas del Gobierno del Estado. Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 32 gb, para que se le proporcionen las bases, en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, la fecha de la misma se enterará al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgaran como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Arq. Jorge Luis Cristales Viquez, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán (RÚBRICA)
ARQ. JORGE LUIS CRISTALES VIQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Cuautitlán a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

3/3 F-25205

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 606/2021.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de JORGE LUIS CASTILLO MONTERO, expediente 606/2021 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó publicar por medio de edictos el proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, nueve de mayo de dos mil veinticuatro y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro a JORGE LUIS CASTILLO MONTERO, siendo los siguientes que a la letra dicen: Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA de JORGE LUIS CASTILLO MONTERO, el pago de las prestaciones que se indica. - Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Agréguese el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, dígame que se deja sin efectos el auto de fecha veintinueve de marzo de la presente anualidad y en consecuencia se procede a dictar otro en su lugar, para quedar de la siguiente manera: - Vistas las constancias de autos y toda vez que no se localizó ningún domicilio a nombre del demandado CASTILLO MONTERO JORGE LUIS, y toda vez que ya han dado contestación las instituciones a las cuales se ha solicitado informen de domicilio de la moral demandada, informes de los cuales no se localizó domicilio cierto, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se ordena emplazar por EDICTOS a los demandados CASTILLO MONTERO JORGE LUIS, en términos del auto admisorio de fecha dos de junio de dos mil veintidós, los que se deberá publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a recibir las copias de traslado que se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado, y en el término de QUINCE DIAS para que de contestación a la demanda instaurada en su contra como se encuentra ordenado en el citado auto admisorio. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil LETICIA MEDINA TORRENTERA, de manera electrónica, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LOPEZ, con quien actúa, da fe y rubrica físicamente. Doy fe. Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se procede a aclarar el auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, toda vez que por error se asentó "... SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A DEL DEMANDADO CASTILLO MONTERO JORGE LUIS, EN TÉRMINOS DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...", siendo lo correcto "... SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A DEL DEMANDADO CASTILLO MONTERO JORGE LUIS, EN TÉRMINOS DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO...".

Ciudad de México, a 04 de julio de 2024
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
RÚBRICA
LIC. CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LOPEZ.

EDICTOS
CONTÁCTANOS AL:
55 54 42 65 09

1/2 F-25288

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, México, Juzgado Sexagésimo de lo Civil, Secretaría "A", Expediente 477/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, dictado dentro del juicio especial hipotecario, promovido por credipyme s.a. de c.v., en contra de López Jiménez María de la Cruz y José Ignacio Muñoz Figueroa, expediente número 477/2013. Se aclara en la parte conducente donde dice "...Dada nueva cuenta con las actuaciones del expediente que se actúa y vistas las constancias de las que se desprende que al local de este H. Juzgado NO HA COMPARECIDO LA CODEMANDADA MARIA DE LA CRUZ LOPEZ JIMENEZ HA EMPLAZARSE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, y toda vez que la parte actora no ha manifestado domicilio cierto a emplazar a la misma, se hace efectivo auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós y se ordena EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A MARIA DE LA CRUZ LOPEZ JIMENEZ, debiendo publicar los edictos por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el PERIODICO DIARIO DE MEXICO, atento a lo dispuesto en el Artículo 122 Fracción II, A COSTA DE LA PARTE ACTORA, quedando OFICIOS Y EDICTOS a disposición dentro del término de TRES DIAS. - Notifíquese. - Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Maestro JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD... A sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones a que se contrae, devolviendo los oficios y edictos y como lo solicita, procedase a emplazar a juicio a la demandada MARIA DE LA CRUZ LOPEZ JIMENEZ, por medio de EDICTOS, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales deberán publicarse por DOS VECES, de TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario de México", haciéndose saber a la demandada, que cuenta con un término de VEINTE DIAS para comparecer al Juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes y así como un término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente al en que en su caso reciba las copias de traslado, para dar contestación a la demanda, debiendo presentarse ante la Secretaría "A" del Juzgado, en días y horas hábiles, para que se le haga entrega de las copias de traslado correspondientes. Proceda el encargado del turno a elaborar los edictos y edicto y póngase a disposición de promotor. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DIAZ ESCUVEL por Ministerio de Ley en términos del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y quien actúa y rubrica físicamente el Licenciado FEDERICO RIVERA TRINIDAD que autoriza y da fe. Doy fe.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"
RÚBRICA
LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.

1/2 F-25269

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 22° CIVIL DE PROCESO ESCRITO, EXP. No. 71/2018, SECRETARÍA "A".

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EDUARDO IVAN VERA VÁZQUEZ Y EDGAR ZALDIVAR DURAN CESIONARIOS DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE ALEJANDRO BAEZ AGUILAR Y MARTHA BEATRIZ PALACIOS RAMOS DE BAEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 71/2018, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO MAESTRO EN DERECHO FERNANDO NAVARRETE AMÉZQUITA DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, En cumplimiento al Acuerdo General 55-33/2023 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el que se determinó autorizar los "Lineamientos para la gestión del expediente físico y digital en los órganos jurisdiccionales en materia Civil y Familiar de Proceso Escrito y Oral; en lo que corresponda y aplique, a la materia de Tutela de Derechos Humanos y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y circular CJDCMX-18/2023, Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos. Conste. Doy fe. Ciudad de México, veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de Edgar Zaldivar Duran representante común de los cesionarios. Exhibiendo actualización de certificado de gravámenes del bien inmueble materia de la ejecución, el que se manda a guardar en el Seguro del Juzgado y se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, respecto del avalúo emitido por el perito designando en rebeldía de la demandada, en los términos precisados en el escrito que se provee. Como se solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 75 DE LA CALLE MIRAZUL, SECCIÓN CUMBRIA, LOTE 17, MANZANA 71, FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZCALLI" (HOY SECCIÓN CUMBRIA), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO que en el certificado de gravámenes se identifica como DENOMINADO SECCIÓN CUMBRIA, LA CASA 75 UBICADO EN LA CALLE MIRA AZUL, MANZANA 71, LOTE 17, VIVIENDA 75, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 203.80 METROS CUADRADOS, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, por así permitirlo la agenda de audiencias. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$3'096,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor otorgado por el perito designando en rebeldía de la demandada, que resulta el más alto. Debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate atento lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud que el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUATITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque postores por medio de edictos que se publicaran en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que designe el Juez exhortado. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto en plenitud de jurisdicción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles, se concede término de TREINTA DIAS para diligenciarlo. Atendiendo al principio de expeditez en la administración de justicia previsto en el artículo 17 constitucional, se ordena al encargado del archivo para que turne el expediente en que se actúa a la persona a quien le corresponde realizar el turno, para que en el término de TRES DIAS en que surta efectos el presente proveído, elabore el edicto y edictos ordenados y hecho que sea póngase a disposición de la actora para diligenciarlo. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México MAESTRO FERNANDO NAVARRETE AMÉZQUITA, asistido de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE."

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE AGOSTO DEL 2024
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN.
RÚBRICA.

EDICTOS 55 6803 21 76

Convocatoria de Licitación Pública Nacional

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con respecto a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del artículo 1248 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos municipales del ejercicio fiscal 2024.

No de Licitación	Coste de bases	Fecha de bases	Válida de lugar de la obra o los trabajos	Fecha de aclaraciones	Presentación de la propuesta (técnica y económica)
CUA/OP/2024/049/19/2024	\$15,000.00	19 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE 10:00 AM A 13:00 PM	VENTES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10:00 HRS.	VENTES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.	19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
REVISIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VALVEDAS PRINCIPALES A BASE DE SACOS FRONTERA CUAUTITLAN, EN LA LOCALIDAD DE CUAUTITLAN MEXICO.	70 INVENTARIAS DÍAS NATURALES	08 DE OCTUBRE DE 2024	14 DE DICIEMBRE DE 2024	\$2,000,000.00

Asimismo, los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y como se muestra en las tablas arriba citadas, en el horario de las 10:00 horas a las 13:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, Edificio "C", solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio, Cto en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: (55) 26-20-78-00 conmutador y (55) 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trata de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2023, las dos últimas declaraciones parciales del 2024, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.
- En esta obra NO se manejará anticipo para el inicio de los trabajos.
- Copia de la cedula de registro al catálogo de contratistas del Gobierno del Estado.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 32 gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acta de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, la fecha de la misma se enterará al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera invololable, firmados por el representante legal, rubricadas en cada uno de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Arq. Jorge Luis Cristales Viquez, Director de Obras Públicas.

Municipio de Cuautitlán
RÚBRICA
ARQ. JORGE LUIS CRISTALES VIQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Cuautitlán a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ddmx
DIARIO DE MEXICO

SIGUE NUESTRO CANAL DE WHATSAPP



ESCANEA EL CÓDIGO QR

3/3 F-25270

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 41° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1693/2016, SECRETARÍA "A".

En los autos del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, ALIMENTOS promovido por NIETO LOREDO MARIA DEL ROSARIO en contra de ALEJANDRO GUARNEROS MENDOZA, número de expediente 1693/2016, el C. Juez Cuadragésimo primero de lo familiar en la Ciudad de México, Doctor en Derecho CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ dictó un auto que a la letra dice: --- Ciudad de México, a once de julio del año dos mil veinticuatro. --- "NOTIFIQUESE a los C.C. ALEJANDRO ESTEBAN Y BRIAN JOSUE ambos de apellidos GUARNEROS NIETO, el auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, mediante Edictos correspondientes que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico DIARIO DE MEXICO y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de QUINCE DIAS MAS TRES DIAS MAS concedidos en auto de fecha diez de agosto del dos mil veintiuno. --- y toda vez que los C.C. ALEJANDRO ESTEBAN Y BRIAN JOSUE ambos de apellidos GUARNEROS NIETO, han alcanzado la mayoría de edad, razón por la cual su señora madre MARIA DEL ROSARIO NIETO LOREDO, ha dejado de tener su representación, razón por la cual requiérase MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL a ALEJANDRO ESTEBAN Y BRIAN JOSUE ambos de apellidos GUARNEROS NIETO, a efecto de que comparezcan ante la presencia judicial dentro del término de TRES DIAS y manifiesten si ratifican o no lo actuado por la actora, apercibidos que en caso de no hacerlo se les dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma procedente"

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A".
MAESTRA EN DERECHO
SOCORRO DEL MONTE DÍAZ.
RÚBRICA.

3/3 F-25268

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 34° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 67/1993, SECRETARÍA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, dictado dentro del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS derivado del juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por BARREDO ESPINOSA FLOR DE MARIA en contra de VICENTE CHAVEZ MORALES, expediente 67/1993, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar el presente edicto TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", a efecto de notificar mediante demanda incidental y auto admisorio del presente incidente a VICENTE CHAVEZ MORALES a quien se hace de su conocimiento que cuenta con el término de VEINTE DIAS para comparecer al presente juicio, hacerse sabedor de la demanda incidental y auto admisorio, y de contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por contestado dicho incidente en sentido negativo en términos del artículo 271 del código de procedimientos civiles para esta Ciudad, además de que para el caso de no señalar domicilio dentro de esta localidad las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por Boletín Judicial, siguiéndose el juicio en rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 113 del código de procedimientos civiles para esta Ciudad.

CIUDAD DE MÉXICO A, 22 DE AGOSTO DE 2024.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". ADSCRITO AL JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICENCIADO HISRAEL EDMUNDO ROMERO GARCÍA.
RÚBRICA.

EDICTOS